

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno

Verbal Rad. No. 110013103027**20180032600**

Costas.

Previamente a atender la solicitud del EDIFICIO LEICO PROPIEDAD HORIZONTAL de ordenar librar mandamiento de pago por costas en aplicación del Art. 306 C.G.P, y como quiera que la parte demandada informa haber realizado el pago de las costas procesales, allegando soportes de ello, es del caso REQUERIR a la parte que solicita la ejecución informe sobre lo puesto en conocimiento por el señor FREDDY A. CYFUENTES-PANTOJA DE SANTA CRUZ de haber verificado el pago de las costas judiciales.

Ordenase remitir el enlace del proceso a los sujetos procesales y apoderados para el enteramiento de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b383ebb695c6dacb6cefe42c9ac1941dce0bf0451b92e24e1cedb508902065**

Documento generado en 30/06/2021 06:42:04 AM